

Oficio Nro. AN-SOCA-2025-0023-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Asunto: INSISTIDO OFICIO NRO. AN-SOCA-2024-0236-O

Señor Ingeniero
Roberto Xavier Luque Nuques
Ministro
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OO.PP.
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala:

"Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 9.

Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias."

En ejercicio de mi facultad fiscalizadora otorgada por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa que, en su artículo 75 establece que:

"Información. - Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o competencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley.

En caso de que, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática (El resaltado me pertenece).

Con este antecedente y en referencia a la información recibida en nuestro buzón de denuncias ciudadanas y a la entrevista realizada por Radio Libre 93.9 (<https://www.facebook.com/share/v/1QDpNsUc4G/?mibextid=Ly78Ri>) con respecto de unos nuevos radares ubicados en la vía E25 antes de Tres Postes y el otro antes del cruce de la vía a Milagro, me permito solicitar a usted, se me informe detallada y documentalente lo siguiente:

1. Informe del tipo de radares que son: recaudadores o preventivos
2. Informe de si se ha socializado la implementación de estos dispositivos y, ¿Por qué medios lo hicieron?
3. Informe del nombre de la empresa que está a cargo de estos dispositivos y mediante que proceso fue contratada
4. Estos radares ¿cuentan con las normas técnicas establecidas y la validación pertinente?

Por la favorable atención al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Camilo Aurelio Salinas Ochoa
ASAMBLEÍSTA

Anexos:
- an-soca-2024-0236-o.pdf

Copia:
Señor Abogado
Diego Francisco Lucero Villarreal
Coordinador General de Relaciones Interinstitucionales (E.)

Oficio Nro. AN-SOCA-2025-0023-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Señor Periodista
Pablo David Jaramillo Viteri
Asesor Nivel 2

km